ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

CESFAM ANTUCO

REF: **Autoriza uso de vehículo municipal.-/**

ANTUCO: 27 DIC 2024

DECRETO ALCALDICIO 009198 **/**

VISTOS

a) De conformidad a lo dispuesto en el Art. Nº 39 bis, nuevo y Art. 63 letra Ñ), de la Ley Nº 19.602 que modifica la Ley Nº 18.895 Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre autorización de circulación de vehículos municipales de propiedad estatal, en días inhábiles.
b) Decreto Alcaldicio de fecha 22/12/2023 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2024 y sus modificaciones posteriores
c) En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1).- Que, considerando la necesidad de contar con un vehículo municipal para el traslado de Pacientes a control al Centro de Diálisis, ubicado en calle Ercilla 560 de la Ciudad de los Ángeles, el día Domingo 29 de Diciembre del 2024.

DECRETO

1.- AUTORIZASE el vehículo municipal Placa Patente SJDF-50 para el traslado de los siguientes pacientes al Centro de diálisis, que se encuentran ubicados en calle Ercilla N° 560 de la Ciudad de Los Ángeles; quienes deben estar a las 07:00 horas:

- Pablo Saldias Arias

- Violeta Espinoza López

2.- INSTRUYASE al conductor Sr. Carlos De La Fuente Espinoza Cédula de identidad Nº **15627119-5,** Categoría F, Nivel 15, siendo responsable en esta actividad del móvil mencionado anteriormente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL ANTUCO

CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE ANTUCO

SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA

SBC/CPG/RTM/EGH/ebp.

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado (a)

- Secretaría Municipal

- Archivo /



INFORME INTERNO Nº 73

De: Rodrigo Torres Moraga
CONTROL INTERNO MUNICIPAL.-

A: Sandra Bobadilla Cisterna
ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

C.C: Concejo Municipal (Acuerdo de Concejo Municipal 722/2024)

Fecha: Antuco, 27/12/2024
Asunto: Uso de vehículo Municipal transporte de Pacientes.

VISA CON ALCANCE Decreto que Autoriza Uso de Vehículo Municipal SJDF-50 para transporte de pacientes, ya que se observó que existe incumplimiento de principios normativos e instrucciones de Contraloría General de la Republica que deben ser atendido, así:

Como se señalo en informe interno 72, el trasporte de pacientes, requiere resguardo y procedimientos de acuerdo a la Ley N° 19.966 que "Establece un Régimen de Garantías en Salud" y la Ley Nº 20.584 que "Regula los Derechos y Deberes de las personas en relación con Acciones vinculadas a su Atención de Salud" en relación al Decreto 45 del ministerio de salud del año 2016, señala los requerimientos que debe cumplirse para este tipo de traslados.

Teniendo claro todo lo anterior, el **Dictamen 84.339 del año 2014** señala que "Resulta procedente que la Municipalidad..., en la situación que indica, utilice vehículos destinados al departamento de salud para el transporte de personas que deben dializarse en el hospital de esa comuna." Pero para ello debe "utilice vehículos destinados al departamento de salud -y que tengan los **elementos técnicos y de seguridad que sean necesarios**- con el objeto de transportar pacientes del sector rural que no cuentan con otros medios para concurrir a dializarse al hospital de esa comuna, siempre que ello no afecte el cumplimiento de la finalidad principal de dichos bienes en la referida dependencia interna"

Por todo lo anterior, **VISA CON ALCANCE**, para que se puede generar el servicio requerido, pero se requiere que sea comunicado un reglamento sobre la materia o un protocolo de traslado de pacientes y las razones por las que no existe convenio sobre la materia con el servicio de salud pertinente.

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
CONTROL INTERNO

RODRIGO TORRES MORAGA
CONTROL INTERNO MUNICIPAL

RTM/rtm
Distribución:
- La indicada.-
- Archivo Control.-